

Bruselas, 5 de febrero de 2018
(OR. en)

5881/18

**Expediente interinstitucional:
2017/0361 (NLE)**

**FISC 46
ECOFIN 83**

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes (2. ^a parte)/Consejo
N.º doc. Ción.:	5196/18 FISC 16 ECOFIN 15 - COM(2018) 5 final
Asunto:	Proyecto de Decisión de Ejecución del Consejo por la que se autoriza a Malta a aplicar una medida especial de excepción al artículo 287 de la Directiva 2006/112/CE relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido – Adopción

1. El 10 de enero de 2018, la Comisión remitió al Consejo la propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo de referencia. Dicha propuesta tiene por objeto permitir a Malta eximir del IVA a los sujetos pasivos cuya actividad económica consista principalmente en la prestación de servicios con un elevado valor añadido (insumos reducidos) y cuyo volumen de negocios anual no sea superior a 20 000 EUR.
2. En su reunión del 24 de enero de 2018, el Grupo «Cuestiones Fiscales» (Fiscalidad Indirecta) (IVA) llegó a un acuerdo sobre el proyecto de Decisión de Ejecución que figura en el documento 5196/18 con sujeción a la adición de un considerando 5 *bis* relativo a la aplicación de la Decisión a partir del 1 de enero de 2018. La Delegación LV presentó una reserva de estudio lingüístico, que se retiró posteriormente.

3. En vista de ello, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que proponga al Consejo que:
- adopte, como punto «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones, la mencionada Decisión de Ejecución, que figura, una vez formalizada por los juristas-lingüistas, en el documento 5610/18 FISC 33 ECOFIN 58;
 - disponga la publicación de la Decisión de Ejecución en el Diario Oficial.
-